



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Organos, es Donar Vida"

Corrientes,

28 JUL 2011

ORDENANZA N°

5495

VISTO:

La adhesión al Decreto Nacional N° 936 "que prohíbe avisos con ofertas sexuales"; y

CONSIDERANDO

Que, es necesario el respeto del derecho constitucional a la igualdad entre varones y mujeres.

Que, la oferta sexual del rubro 59 es un delito y una profunda discriminación a la condición de la mujer como tal.

Que, la prohibición del Rubro 59 "no significa una condena a las mujeres" que ejerzan la prostitución sino la defensa de un derecho humano inalienable.

Que, es una medida que venían pidiendo diversas ONGs relacionadas al combate de la explotación sexual desde hace casi una década.

Que, dicho decreto complementa el marco legal creado por la Ley N° 26.364 sancionada en abril de 2008, que busca la prevención y sanción de la trata de personas.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ART.-1°: ADHERIR al Decreto Nacional N° 936 "que prohíbe avisos con ofertas sexuales."

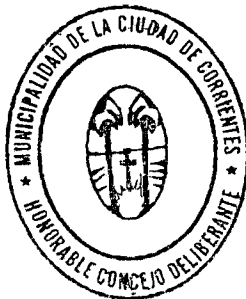
ART.-2°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-3°: REMITASE, al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART.-4°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-
GM/la

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE

Dr. JUSTO A. ESTOUP
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

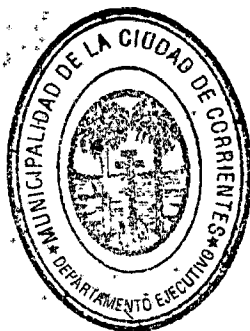


Lic. MIRIAM CORONEL
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 5495 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 28-07-2011.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 2166 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 16-08-2011.

POR LO TANTO: CUMPLASE.



Ma. Emilia Gronda de Corvalán
Directora General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ORDENA

VISTO

Orgánica
normas p
la nación
"realizar

CONSID

con el obj
medio am

ECOLOG
principal;
que prote

GUARDI
una de su
pública, c
que alter
públicos"
implemen
su articul
especial
Municipa

medio am

preservar
buena pa
contamina
suelos y o

41° que d
apto para
necesidad
de preserv
según lo e

ser una
preservaci

presencia

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES	
DIRECCION DE DESPACHO	
Departamento de Expedientes	
FECHA	HORA
02 AGO 2011	12:30